



Buenos Aires, de febrero de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. CM N° 35461/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Analía Perez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de noviembre hasta el día 20 de diciembre de 2010 inclusive.

Que la Sra. Analía Perez acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge el diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre de 2010 inclusive, en conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Analía Perez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Analía Perez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

FN